

**RESOLUCIÓN DEL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN DE FUNDACIÓ BARCELONA  
MOBILE WORLD CAPITAL FOUNDATION POR LA QUE SE ADJUDICA EL  
CONTRATO PARA LA PRESTACIÓN DE UN SERVICIO DE DISEÑO, PRODUCCIÓN,  
MONTAJE, DESMONTAJE, MANTENIMIENTO, STAND MANAGEMENT,  
CURADURÍA DE CONTENIDOS Y OTROS SERVICIOS ASOCIADOS DEL ESPACIO  
“BEAT BARCELONA 2025” EN EL MARCO DEL MWC BARCELONA 2026**

**Exp. A/F202525/S**

---

#### **ANTECEDENTES**

**Primero.** Con fecha de **24 de octubre de 2025**, el órgano de contratación de Fundació Barcelona Mobile World Capital Foundation (en adelante, “**MWCapital**”) resolvió aprobar el expediente de referencia, con un presupuesto máximo de licitación de DOSCIENTOS DIECINUEVE MIL QUINIENTOS TREINTA EUROS Y TREINTA CÉNTIMOS (219.530,30.-€), IVA incluido, y un valor estimado del contrato de CIENTO OCHENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS TREINTA EUROS (181.430,00.-€), IVA excluido, así como acordar la licitación mediante tramitación ordinaria y procedimiento abierto no sujeto a regulación armonizada, publicándose en el Perfil del Contratante de MWCapital, en fecha también de 24 de octubre de 2025, el preceptivo anuncio de licitación y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el Pliego de Prescripciones Técnicas de la licitación, con vencimiento para la presentación de ofertas el 10 de noviembre de 2025 a las 15:00h.

**Segundo.** En fecha **10 de noviembre de 2025**, a las **15:00 horas**, finalizó el plazo de presentación de las proposiciones, habiéndose recibido la documentación por parte de un (1) único ofertante:

1. ODD SPACES, S.L.

**Tercero.** En fecha **11 de noviembre de 2025**, la Mesa de Contratación celebró el acto privado de verificación de la aptitud y solvencia de la única (1) oferta concurrente (Sobre 1).

Una vez revisada y analizada la documentación por la Mesa de Contratación, se constató que el único operador concurrente había acreditado con los requisitos exigidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP) en relación con su aptitud para contratar, capacidad de obrar, solvencia económica y técnica, así como con el compromiso de adscripción de medios personales y materiales suficientes para la ejecución del contrato, conforme el artículo 76.2 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público (LCSP). A tal efecto, el referido licitador presentó el Documento Europeo Único de Contratación (DEUC), así como la correspondiente

declaración responsable, y se le emplazó para su posterior y fehaciente acreditación ante la Mesa de Contratación y, en cualquier caso, con carácter previo a la adjudicación del contrato.

Por consiguiente, la Mesa de Contratación tuvo por admitida al procedimiento de licitación a la referida empresa al procedimiento de licitación.

**Cuarto.** El 13 de noviembre de 2025 se constituyó de nuevo la Mesa de Contratación para el acto público de apertura del Sobre 2, correspondiente a los criterios de adjudicación ponderables en función de un juicio de valor, valorados en un máximo de 50 puntos.

Así, en fecha de 1 de diciembre de 2025, la ponencia técnica de la Mesa de Contratación elaboró el informe de valoración respecto de la proposición presentada por el único (1) ofertante concurrente a la licitación, esto es, ODD SPACES, S.L.

La puntuación obtenida en esta fase por el referido operador fue la siguiente:

1. ODD SPACES, S.L.: **45,00 puntos**

**Quinto.** En fecha también de 1 de diciembre de 2025, se constituyó la Mesa de Contratación y acordó tener por realizada la valoración respecto de la proposición presentada y aceptada en esta fase, de conformidad con lo dispuesto en el informe de valoración realizado por la ponencia técnica, así como ratificarse en la valoración y puntuación otorgada.

**Sexto.** El día 3 de diciembre de 2025, se constituyó de nuevo la Mesa de Contratación para realizar la apertura del Sobre 3 de la proposición de la única (1) ofertante referenciada y admitida en esta fase del procedimiento de licitación.

El resumen de la lectura del contenido del Sobre 3 fue el siguiente:

**I. OFERTA ECONÓMICA**

Empresa	Oferta económica, IVA excluido	I.V.A (21%)	Precio con IVA
ODD SPACES, S.L.	168.500,00.-€	35.385,00.-€	203.885,00.-€

## II. OTROS CRITERIOS AUTOMÁTICOS

- Se comprometió a un grado parcial de reutilización del diseño, estructura y elementos constructivos y aportó la memoria técnica en la que se indicaba de forma clara los elementos del espacio expositivo que serán reutilizables, en qué condiciones técnicas y para qué uso posterior se prevé dicha reutilización.

Se le otorgaron **3 puntos** (sobre 5).

- Acreditó hasta veinte (20) evidencias técnicas en materia de sostenibilidad y acompañó cada documento de una breve ficha técnica o resumen indicando el nombre del documento, su naturaleza y el elemento concreto del proyecto al que se aplicaba:

- Seis (6) fichas técnicas de materiales sostenibles
- Una (1) declaración ambiental de producto (DAP)
- Una (1) declaración responsable firmada sobre sostenibilidad
- Tres (3) planes de gestión de residuos con trazabilidad
- Seis (6) criterios de ecodiseño aplicados al ciclo de vida
- Tres (3) certificaciones de proveedores

Se le otorgaron **5 puntos** (sobre 5).

Al amparo de las mencionadas fórmulas, la puntuación obtenida por el único (1) ofertante admitido en esta fase del procedimiento de licitación para los criterios evaluables que debían atenderse en el Sobre 3 fue la siguiente:

- ODD SPACES, S.L.: **48,00 puntos**

No se apreció temeridad en la oferta económica presentada, de conformidad con lo dispuesto en los pliegos.

Vista la puntuación obtenida por la referida empresa en los Sobres 2 y 3, la puntuación total obtenida fue la siguiente:

Posición	Ofertante	Sobre 2	Sobre 3	TOTAL
1º	ODD SPACES, S.L.	45,00	48,00	<b>93,00</b>

**Séptimo.** El mismo **3 de diciembre de 2025** en sesión de la Mesa de Contratación se propuso la adjudicación de la prestación de un “Servicio de diseño, producción, montaje, desmontaje, mantenimiento, stand management, curaduría de contenidos y

otros servicios asociados del espacio “BEAT Barcelona 2026” en el marco del MWC Barcelona 2026” (Exp. A/F202525/S) en favor de la entidad **ODD SPACES, S.L.**, por un total de **93,00 puntos** y de acuerdo con los términos de su proposición técnica y económica; la cual fue aceptada por el órgano de contratación en fecha también de **3 de diciembre de 2025**, resolviendo requerir a la referida empresa para que aportase la documentación a que se refiere el artículo 150.2 de la LCSP y la cláusula 24 del Pliego de Cláusulas Particulares.

**Octavo.** El operador económico ODD SPACES, S.L. ha presentado la documentación mencionada arriba antes de finalizar el plazo otorgado de diez (10) días hábiles a contar desde el día siguiente al correspondiente requerimiento, el cual se efectuó el **4 de diciembre de 2025**.

## CONSIDERACIONES JURÍDICAS

- I. Es de aplicación al presente expediente de contratación las disposiciones de la LCSP, y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el Pliego de Prescripciones Técnicas que rigen la licitación.
- II. Las Normas de Derecho Privado que resulten de aplicación.
- III. La adjudicación del contrato procede en aplicación de lo dispuesto en el artículo 150 de la LCSP, por haberse cumplido todos los trámites relacionados en dicho artículo.
- IV. El órgano competente para resolver la adjudicación del contrato es el Director General, de conformidad con las atribuciones conferidas por el Patronato de MWCapital en fecha de 19 de noviembre de 2019.

A la vista de lo expuesto

## RESUELVO

**PRIMERO. ADJUDICAR** el contrato para la prestación de un “Servicio de diseño, producción, montaje, desmontaje, mantenimiento, stand management, curaduría de contenidos y otros servicios asociados del espacio “BEAT Barcelona 2026” en el marco del MWC Barcelona 2026” (Exp. A/F202525/S), a favor de **ODD SPACES, S.L.**, de acuerdo con los términos de su proposición técnica y económica; y, en concreto, por un importe de adjudicación de **CIENTO SESENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS EUROS (168.500,00.-€)**, IVA excluido.

**SEGUNDO.** NOTIFICAR a los licitadores el presente acuerdo.

**TERCERO.** PUBLICAR la presente resolución en el perfil de contratante de MWCapital.

**CUARTO.** FORMALIZAR el contrato no antes de que transcurran quince (15) días hábiles desde aquél en que se realice la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 153.3 LCSP.

**QUINTO.** INFORMAR que, de conformidad con lo establecido en el artículo 44 y siguientes de la LCSP, contra esta resolución de adjudicación puede interponerse, en el plazo de quince (15) días hábiles, a contar desde el día siguiente de la recepción de su notificación, recurso especial en materia de contratación ante el Tribunal Catalá de Contractes del Sector Público como órgano competente para la resolución del recurso.

En Barcelona, a 10 de diciembre de 2025

---

Francesc Fajula de Quintana

Director General

**FUNDACIÓ BARCELONA MOBILE WORLD CAPITAL FOUNDATION**